

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: DIVORCIO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2021 00194 00**

Demandante: GISELLE ROMINA AGUIRRE MEJÍA

Demandado: FAUSTO JAVIER COTES MAYA

La apoderada judicial de la parte demandante a través de memorial que antecede solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo tipo camioneta Toyota línea Fortuner modelo 2012 de placas RNW036 de propiedad del demandado decretado en el auto admisorio de la demanda. Para la efectividad de la medida expresamente renuncia al término de notificación y ejecutoria de la providencia.

Estudiada la petición, en vista de que quien presenta la solicitud es la misma parte que solicitó la medida el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 597-1 C. del G.P. la encuentra procedente por lo que ACCEDE a ella y en consecuencia ORDENA levantar la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre el vehículo tipo camioneta Toyota línea Fortuner modelo 2012 de placas RNW036 matriculada en la ciudad de Bogotá D. C. Igualmente ACEPTA la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la providencia.

La medida fue comunicada a través de oficio No.423 del 13 de julio de 2021. Por secretaría OFÍCIESE en tal sentido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez